

## CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON LAS LÍNEAS PRIORITARIAS DEL IUICP

### 1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene como finalidad financiar cinco Proyectos de Investigación relacionados con las Ciencias Forenses para ser realizados en el seno del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales (IUICP), de acuerdo con sus objetivos de fomentar la investigación y los avances científicos relacionados con esta materia.

### 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar este tipo de financiación todos los Grupos de Investigación que reúnan las características siguientes:

- El Investigador principal del Proyecto ha de ser, necesariamente, un profesor de la UAH y miembro del IUICP, pudiendo solicitar un único proyecto como IP en esta convocatoria.
- El equipo investigador del proyecto debe estar formado por miembros que, como mínimo, pertenezcan a dos de las siguientes instituciones: UAH, Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Criminalística de la Guardia Civil e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

### 3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

La duración de los proyectos será de 1 año. La cuantía de financiación por proyecto será de hasta 10.200 €, hasta agotar dotación presupuestaria. Las ayudas que se regulan en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto mediante motivación razonada del solicitante:

- 1.- Gastos de personal, que deberá estar dedicado al proyecto
- 2.- Material inventariable.
- 3.- Viajes y dietas.
- 4.- Material fungible.
- 5.- Otros gastos.

Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones a los miembros del equipo de investigación.

#### 4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del IUICP (29 de marzo de 2025) hasta el 16 de mayo de 2025.

El impreso de solicitud se adjunta a la presente convocatoria, y deberá contener:

a) Memoria explicativa del proyecto que no excederá de 8 páginas. Para su correcta evaluación, la memoria se deberá ajustar al siguiente esquema:

- Resumen del proyecto
- Antecedentes y estado actual del tema
- Hipótesis y objetivos
- Bibliografía
- Instalaciones, instrumentación y técnicas disponibles para la realización del proyecto
- Plan de trabajo y metodología
- Presupuesto pormenorizado y razonado de los costes del proyecto de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el apartado 3 de la presente convocatoria.

b) *Curriculum Vitae* Abreviado (CVA) de los últimos cinco años, tanto del investigador principal como de cada uno de los miembros del equipo de investigación, según modelo normalizado del IUICP (disponible en la página web [www.iuicp.uah.es](http://www.iuicp.uah.es), apartado presentación y miembros).

c) Consentimiento por escrito de aceptación de participación en el proyecto por parte de los miembros del equipo de investigación. Si alguno de los investigadores pertenece a otras Universidades o Centros Públicos de Investigación se requerirá además la autorización del responsable de su institución.

La solicitud y documentación correspondiente se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador.

#### 5.- ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Consejo de Instituto del IUICP, que seleccionará los proyectos a subvencionar, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El carácter multidisciplinar del equipo investigador del Proyecto y de la investigación abordada.
- La adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de investigación del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, con aplicación directa en la resolución de casos forenses.
- El Curriculum Vitae Abreviados del investigador principal y del resto de los miembros del equipo, así como la experiencia investigadora previa del grupo.

## 6.- OBLIGACIONES

El Investigador Principal se compromete a hacer mención expresa a la subvención concedida por el IUICP, en cualquier trabajo que se publique como consecuencia del proyecto subvencionado.

En un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del Proyecto, salvo solicitud justificada de prórroga (dirigida al Instituto), se remitirá al IUICP el informe final que incluirá una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos y copia de las publicaciones (enviadas o publicadas), así como la justificación económica de la subvención recibida mediante un listado de gastos y las facturas correspondientes.

Las cantidades no gastadas a la fecha de finalización del proyecto de investigación incluyendo el período de prórroga, si lo hubiere, se incorporarán al centro de coste del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales.

La aceptación de las ayudas por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca, tanto de tipo general como para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Universidad de Alcalá, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, el equipo de investigación deberá facilitar la publicación en abierto de sus resultados de investigación en el repositorio institucional de la Biblioteca (<https://ebuah.uah.es/dspace/>) de la UAH, depositando, (tan pronto como sea posible o como lo permitan las políticas editoriales según las condiciones establecidas para el depósito en repositorios de acceso abierto), una copia de la versión publicada o de la versión revisada por pares (post-print), de los artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, etc., a través del Portal del Investigador, con la opción “Publicar en acceso abierto” en el repositorio e-Buah (manual de integración del Portal del Investigador (UXXI) y el repositorio e-Buah) o por autoarchivo.

Los investigadores beneficiarios de la ayuda deberán hacer constancia expresa de la afiliación a la UAH en sus publicaciones.

La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019 disponible en la página web:

<https://www.uah.es/expot/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Codigo-Etico-de-Buenas-Practicas-en-investigacion.pdf>

## 7.-RECURSO

Contra la resolución de la Comisión de Evaluación, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del IUICP.

Alcalá de Henares, 29 de marzo de 2025

LA DIRECTORA DEL IUICP.